



Asunto: CONVOCATORIA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO PARA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.

En sesión de 31 de marzo de 2020 el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el acuerdo de "Aprobación del procedimiento para la celebración de sesiones no presenciales de los órganos colegiados municipales y para la emisión de voto telemático durante el estado de alarma". En este acuerdo se reguló la utilización en las sesiones del Pleno de medios electrónicos que permitan, en su caso, la celebración de sesiones no presenciales y la utilización del voto telemático en sesiones presenciales del Pleno, durante el estado de alarma declarado por RD 463/2020.

A la misma finalidad de hacer frente a situaciones excepcionales como la propiciada por la pandemia del COVID 19 responde la modificación de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, operada por medio del RDL 11/2020, que introdujo en el art. 46 un apartado 3 con la siguiente redacción: *"En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.*

A los efectos anteriores, se considerarán medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten."

En la actualidad concurren, en consecuencia, las circunstancias que permiten la celebración de sesiones no presenciales del pleno.

En el orden del día se incluyen asuntos que no han sido dictaminados por la comisión informativa correspondiente.

La ausencia de dictamen se debe a la situación producida por la declaración del estado de alarma mediante el Decreto 463/2020, que ha alterado el funcionamiento de todos los órganos colegiados municipales y ha determinado que no se celebren las sesiones conforme al calendario establecido. No obstante, con la finalidad de responder de forma adecuada a las necesidades de la población y avanzar en la tramitación de los correspondientes procedimientos, resulta conveniente la inclusión de los asuntos no dictaminados en el orden del día de la sesión.



En virtud de lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable,
RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO** para el **día 28 de mayo de 2020**, a partir de las **12.00 horas**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la modificación de la hora de celebración de la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2020.
2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 30 de abril de 2020.
3. Aprobación inicial de la Ordenanza municipal de Administración Electrónica (Expediente 206346R).
4. Moción del grupo Popular para reclamar que el gobierno de Sánchez devuelva el IVA que adeuda a la Generalitat Valenciana (Expediente 405411X).
5. Moción del Grupo Ciudadanos relativa al impago a las Comunidades Autónomas de la parte que les corresponde de la recaudación del IVA del último mes del ejercicio 2017 (Expediente 390718P).
6. Moción del Grupo Popular sobre el Día del Autismo (Expediente 418214D).

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

7. Conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados desde la sesión de 30 de abril de 2020.
8. Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- La sesión se celebrará por videoconferencia, estando dispensados los concejales y concejalas de asistir presencialmente en el Salón de Plenos. La aplicación que se utilizará para el Pleno telemático es ZOOM, un sistema de videoconferencia o de reuniones virtuales, accesible desde computadoras tradicionales y desde aparatos móviles. Cada uno de los concejales y concejalas deberá bajarse la APP de ZOOM, o ingresar a través de la



web **www.zoom.us**. El mismo día del Pleno, cada concejal o concejala recibirá en la dirección de correo electrónico que facilitaron a Secretaría un enlace para poder acceder a la reunión virtual, con una ID y una contraseña que tendrá que insertar.

.....

Por Secretaría se procurará el acceso de todos los concejales a la documentación y antecedentes relacionados con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que puedan conocerlos antes de deliberar.

Todos los concejales y concejalas quedan convocados a la referida sesión. Si por causa justificada no pudieran asistir a ella presencial o telemáticamente deberán comunicarlo previamente a esta Alcaldía.